



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-28748167-APN-DAC#CONEAU RRat

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Inmunohematología y Banco de Sangre, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el Acta N° 472 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 065 – CONEAU, la Resolución N° 633 - CONEAU - 16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 065 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2018-236-APN-CONEAU#ME observaba que debía implementarse un registro institucional de las prácticas de cada alumno en donde se constate la fecha, carga horaria, tipo de prácticas y la firma del docente de la carrera encargado de la supervisión de las mismas, así como también debía asegurarse que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

El Recurso informa que se ha implementado un registro institucional para el seguimiento de la formación práctica de los estudiantes de cada una de las carreras de posgrado de la Unidad Académica. En esta instancia se presenta la Resolución de Consejo Directivo N° 319/18, por la cual se aprueba una ficha de asistencia, seguimiento y evaluación individual y una ficha de registro de actividades prácticas. No obstante, el sistema de registro presentado no es individual, consiste en una tabla con dos columnas (tema del trabajo práctico y actividades realizadas) y un espacio disponible debajo para los nombres y firmas de todos los alumnos, no consignándose un listado de prácticas o procedimientos a realizar.

Por otra parte, entre los anexos se presenta un documento donde se afirma que los laboratorios afectados a la carrera cumplen solo parcialmente la normativa vigente en materia de higiene y seguridad.

En suma, considerando la RESFC-2018-236-APN-CONEAU#MEy analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 494, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Asimismo corresponde enmendar el error detectado en el anexo de la RESFC-2018-236-APN-CONEAU#ME referido a la categoría otorgada en la evaluación anterior de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RATIFICAR el Artículo 2º de la RESFC-2018-236-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Inmunohematología y Banco de Sangre, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe como B.

ARTÍCULO 2º.-Rectificar el Anexo IF-2018-31590106-APN-DAC#CONEAU de la RESFC-2018-236-APN-CONEAU#ME y especificar que donde dice “Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 212/08” debe decir “Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 212/08”.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese, archívese.